INVITACIÓN

PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 1082 DE 2015

Manta Cundinamarca, octubre de 2026

Señor:
JOHAN DAVID LOPEZ RAMOS
Cédula No. 1.022.443.709 DE BOGOTÁ D.C.
Calle 23 72 A 91 La Riviera
Vereda Palo Gordo – Finca Las Puertas Manta Cundinamarca
johan2628@gmail.com
Celular: 3118292296

El Municipio de Manta Cundinamarca está interesado en recibir su propuesta para contratar la prestación de servicios, cuyos aspectos principales señalamos a continuación:

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO CON EL FIN DE ACOMPAÑAR Y PARTICIPAR EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES QUELLEVA A CABO EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MANTA CUNDINAMARCA.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.
2. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
7. Atender los requerimientos y solicitudes presentadas por el supervisor del contrato.

8. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Dcto 780 de 2016 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las valoraciones psicológicas periciales decretadas por la-el comisaria-o de familia, presentando los informes correspondientes de acuerdo con los estándares fijados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
2. Practicar pruebas que la-el comisaria-o de familia considere útiles, conducentes y pertinentes de acuerdo con su disciplina.
3. Asistir desde su disciplina en las audiencias programadas por la-el comisaria-o de familia conforme a las competencias de estas autoridades.
4. Orientar a la población en riesgo de ser víctimas de violencias por razones de género y otras violencias en el contexto familiar sobre sus derechos y obligaciones.
5. Realizar la verificación de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, consagrados en la Ley de Infancia y Adolescencia, y presentar informe en los términos previstos en la Ley 1878 de 2018.
6. Elaborar los conceptos de grado de vulneración de derechos de las posibles víctimas de violencia en el contexto familiar.
7. Brindar atención especializada conforme a los principios rectores de la Ley 2126 de 2021 y demás parámetros constitucionales y convencionales en materia de derechos humanos y erradicación de las violencias en el contexto familiar, en especial las violencias por razones de género y la violencia contra niños, niñas y adolescentes, y personas adultas mayores.
8. Orientar a las personas en riesgo o víctimas de las violencias a que se refiere la Ley 2126 de 2021, sobre sus derechos y obligaciones. Esto conforme al artículo 1, numeral 2 de la Ley 2126 de 2021.
9. Participar en los estudios de caso que adelanta la Comisaría de Familia y emitir el correspondiente concepto profesional desde su disciplina.
10. Hacer las recomendaciones técnicas a la-el comisaria-o de familia para que adopte las medidas de restablecimiento, protección, estabilización y atención que mejor correspondan a la garantía de derechos de las personas en riesgo o víctimas de las violencias de género y otras violencias en el contexto familiar.
11. Aplicar el instrumento de valoración de riesgo de feminicidio en víctimas de violencia por razones de género y otras violencias en el contexto de la familia, conforme al objeto misional previsto en el artículo 1 de la Ley 2126 de 2021.
12. Participar en las reuniones en que la-el comisaria-o de familia lo delegue, con el fin de realizar un trabajo de articulación y coordinación con las entidades concurrentes frente al fenómeno de la violencia en el contexto familiar.
13. Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión, en lo que corresponde a la dependencia y procesos en que participa con el fin de desarrollar los principios de autorregulación, autogestión y autocontrol.
14. Registrar en el sistema de información disponible las actuaciones en que interviene dentro del proceso de atención a las víctimas por razones de género y otras violencias en el contexto familiar, con oportunidad y calidad del dato.
15. Garantizar el archivo, custodia y administración de la información generada en virtud de sus funciones utilizando las herramientas con las que cuenta la entidad.

16. Atender los requerimientos de la autoridad competente con el fin de dar cumplimiento al objeto misional y las funciones que la ley establece para las Comisarías de Familia.
17. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del empleo.

PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual será de **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DIAS,** a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se estima la celebración del contrato hasta la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. ($7.000.000.oo)**, valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

Para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

1	Propuesta
2	Formato Hoja de Vida del SIGEP
3	Formato Declaración de Bienes y Rentas SIGEP
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Legible
5	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
6	Fotocopia de la Libreta Militar
7	Fotocopia De Licencia De Conducción, de acuerdo a categoría exigida en estudios previos (aplica para conductores)
8	Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
9	Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art 184 de la ley 1801/2016)
10	Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría
11	Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría
12	Certificado de Antecedentes Profesionales
13	Fotocopia de la Tarjeta Profesional
14	Certificados de Estudios
15	Certificados Laborales
16	Certificación de Afiliación a los Sistemas Generales de Salud y Pensión o Comprobante del último pago de la planilla
17	Declaración Juramentada sobre Inhabilidades (CIRCULAR 987 DE 28 DE DIC

	2016 OAJ)
18	Examen Ocupacional
19	Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
20	Certificación bancaria
21	Formato de Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, (cuando aplique- Decreto 753 de 2019).
22	Consulta Inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (Cuando aplique- Decreto 753 de 2019).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
LUIS FELIPE VASQUEZ LEON
Alcalde Municipal.

PROYECTÓ: **Resfa Ledy Martínez Soto** Técnico Administrativo Oficina de Contratación	**REVISÓ:** **Andrés David León Zapata** Secretario General y de Gobierno SGG	**APROBÓ:** **Andrés David León Zapata** Secretario General y de Gobierno SGG